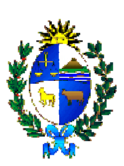
NUMERO 2967 MONTEVIDEO, MIERCOLES 8 DE AGOSTO DE 2001



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

XLV LEGISLATURA SEGUNDO PERIODO ORDINARIO 45ª SESION

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

GUSTAVO PENADES
(Presidente)



ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR HORACIO D. CATALURDA
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR JOSE PEDRO MONTERO

Texto de la citación

Montevideo, 7 de agosto de 2001.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 8, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DIA -

1º.- Trabajo de parto y nacimiento. (Se establece el derecho de toda mujer a ser acompañada por una persona de su confianza u otra especialmente entrenada para darle apoyo emocional). (Carp. 1254/001). (Informado). (EN DISCUSION). Rep. 609 y Anexo I

2º.- Eduardo Víctor Haedo. (Designación a la Escuela Nº 65 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano). (Carp. 1251/001). (Informado). Rep. 602 y Anexo I

3º.- Propiedades inmuebles nuevas. (Se exonera transitoriamente del Impuesto al Valor Agregado a los intereses de préstamos para su adquisición). (Carp. 1282/001). (Informado). Rep. 615 y Anexos I a III

4º.- Contribución Inmobiliaria Rural. (Prórroga del plazo para acogerse a los beneficios establecidos por el artículo 448 de la Ley Nº 17.296). (Carp. 1366/001). (Informado). Rep. 666 y Anexo I

5º.- Semana Nacional contra la Mortalidad Infantil. (Se declara la última semana del mes de setiembre de cada año). (Carp. 642/000). (Informado). Rep. 367 y Anexo I

6º.- Textos de carácter técnico o educativo importados o publicados en el país. (Se establece la obligatoriedad de entregar dos volúmenes de cada uno al Consejo Directivo Central de ANEP). (Carp. 785/000). (Informado). Rep. 431 y Anexo I

7º.- Francisco de Assís Machín. (Designación a la Escuela Rural Nº 10 del departamento de Canelones). (Carp. 633/000). (Informado). Rep. 354 y Anexo I

8º.- Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado. (Modificación de su integración). (Carp. 1162/001). (Informado). Rep. 566 y Anexo I

9º.- Baltasar Brum. (Designación a la Escuela Nº 5 del barrio Baltasar Brum de la ciudad capital del departamento de Salto). (Carp. 758/000). (Informado). Rep. 412 y Anexo I

10.- Doctor Baltasar Brum. (Designación a la Escuela Jardín de Infantes Nº 83 de la ciudad capital del departamento de Durazno). (Carp. 640/000). (Informado). Rep. 363 y Anexo I

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVAN
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Odel Abisab, Angelita Amed, Gustavo Amen Vaghetti, José Amorín Batlle, Ana Arocha, Roque E. Arregui, Julio Cardozo Ferreira, Jorge Chápper, Guillermo Chifflet, , Manuel Graña, Tabaré Hackenbruch Legnani, Antonio López, Olegario Machado, Oscar Magurno, Diego Martínez, José Homero Mello, Felipe Michelini, Basilio Morales, José Orihuela, Gustavo Penadés, Enrique Pérez Morad, Alberto Scavarelli y Lucía Topolansky.

Con licencia: Guzmán Acosta y Lara, Raúl Argenzio, Silvana Charlone, Sebastián Da Silva, Ramón Fonticiella, Carlos González Alvarez, Arturo Heber Füllgraff, Luis Alberto Lacalle Pou, Félix Laviña, José Carlos Mahía, Ricardo Molinelli, Jorge Orrico, Alberto Perdomo, Gustavo Silveira y Walter Vener Carboni.

Faltan sin aviso: Washington Abdala, Ernesto Agazzi, Guillermo Alvarez, Juan Justo Amaro Cedrés, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Carlos Baráibar, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Nelson Bosch, Brum Canet, Ruben Carminatti, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Raúl Cuebas Goday, Eduardo Chiesa Bordahandy, Mario de Pazos, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Juan Domínguez, Alejandro Falco, Ricardo Falero, Alejo Fernández Chaves, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Gabriela Garrido, Orlando Gil Solares, Gustavo Guarino, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde, Julio Lara, Luis M. Leglise, Ramón Legnani, Henry López, Guido Machado, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José M. Mieres, Pablo Mieres, Martha Montaner, Eduardo Muguruza, Ruben Obispo, Francisco Ortiz, Gabriel Pais, Ronald Pais, Jorge Pandolfo, Margarita Percovich, Darío Pérez, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, María Alejandra Rivero Saralegui, Ambrosio Rodríguez, Glenda Rondán, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Pedro Señorale, Julio C. Silveira, Daisy Tourné, Wilmer Trivel y Jorge Zás Fernández.

Actúa en el Senado: Gustavo Borsari Brenna.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 87

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 2 de agosto de 2001, ha promulgado la Ley Nº 17.380, por la que se autoriza la salida del país de efectivos del Personal Superior y Subalterno del Ejército Nacional que se determinan, a concurrir a la ciudad de Uruguayana, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, para visitar la Brigada de Caballería Mecanizada con asiento en la referida ciudad, el día 27 de julio de 2001. C/1353/001

- *Archívese*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se tipifica el delito de intermediación lucrativa en las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. C/1413/001

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- por el que se modifica parcialmente el régimen de seguridad social establecido por la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995. C/1414/001

- *A la Comisión de Seguridad Social*

La citada Presidencia remite fotocopia autenticada del informe producido por la Oficina Nacional del Servicio Civil, sobre vacantes e incorporación de personas con discapacidad. C/18/000

- *Téngase presente*

COMUNICACIONES GENERALES

La Suprema Corte de Justicia contesta la exposición realizada por el señor Representante Alejo Fernández Chaves, en sesión de 6 de junio de 2001, sobre la atención de los enfermos psiquiátricos en el Hospital de San Carlos, departamento de Maldonado. S/C

La citada Corporación comunica que ha designado al doctor Gervasio Guillot Martínez para integrar la Comisión Nacional de Homenaje a Wilson Ferreira Aldunate, creada por el artículo 2º de la Ley Nº 17.306, de 21 de marzo de 2001. C/714/000

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposición realizada por el señor Representante Ramón Fonticiella, en sesión de 3 de julio de 2001, relacionada con el cobro de la tasa de alumbrado en las facturas de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), en ese departamento. S/C

- exposición realizada por el señor Representante Ruben Carminatti, en sesión de 3 de julio del corriente año, acerca de la prestación del Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación y con las dificultades para obtener la cédula de identidad que padecen las personas de bajos recursos, en el interior del país. S/C

La Corte Electoral remite los siguientes oficios:

- por el que comunica que las firmas que acompañan el recurso de apelación interpuesto por varios señores ciudadanos inscriptos en el departamento de Flores contra los artículos 2º y 23 del Decreto Nº 397, de 22 de mayo de 2001, de la respectiva Junta Departamental, por los que se aumenta la tasa de pavimento y se dispone la creación de nuevos cargos, cubren el porcentaje exigido por el artículo 303 de la Constitución de la República. C/1236/001

- por el que comunica que las firmas que acompañan el recurso de apelación interpuesto por varios señores ciudadanos inscriptos en el departamento de Canelones, contra el artículo 11 del Decreto Nº 17/001 de la respectiva Junta Departamental, en la redacción dada por el artículo 3º del Decreto 20/001 de esa Corporación, y contra los artículos 15 a 17 del Decreto Nº 17/001, aprobados en forma definitiva por el Decreto 20/001, citado, relacionados con normas presupuestales, cubren el porcentaje exigido por el artículo 303 de la Constitución de la República. C/1213/001

\- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora ex Representante Elizabeth Villalba, sobre los recién nacidos abandonados en lugares públicos, residencias particulares u hospitales. C/1265/001

- del señor Representante Jorge Chápper, relacionado con un presunto caso de leptospirosis ocurrido en el departamento de San José. C/1069/001

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante José Mahía, acerca de la posible existencia de adeudos de la Intendencia Municipal de Canelones con el Banco de Seguros del Estado. C/1107/001

- del señor Representante Artigas Barrios, referente a la designación, integración y funcionamiento de las Comisiones Departamentales de Protección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal. C/973/001

- del señor Representante Artigas Melgarejo, sobre propaganda del Banco de Seguros del Estado en el semanario "La Vanguardia". C/948/001

\- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante José Luis Blasina solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, sobre diversos aspectos de la materia previsional que integran la competencia del referido Organismo. C/1417/001

El señor Representante Guillermo Chifflet solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con el ingreso al territorio nacional de material enviado a una organización de asistencia social sin fines de lucro. C/1418/001

\- *Se cursaron con fecha 7 de agosto*

El señor Representante Gustavo Guarino solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, acerca de la distribución del producido de la subasta pública de una terminal de contenedores del puerto de Montevideo. C/1419/001

- al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección General de Casinos, referente a la actividad y rentabilidad de la sala de juego de Lago Merín y a la presunta apertura de una sala de juego en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. C/1420/001

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Administración Nacional de Puertos, sobre la situación del puerto de Fray Bentos, departamento de Río Negro. C/1421/001

- *Se cursan con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el Consejo de Economía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución de la República y se establece su integración y cometidos. C/1415/001

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se exonera del pago de la tasa por expedición de la cédula de identidad a todas las personas que gestionen la misma por primera vez y que justifiquen carecer de medios económicos para hacer frente al pago de la misma. C/1416/001

- *A la Comisión de Hacienda*".

3.- Proyectos presentados.

A) "CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL. (Creación).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Creación).- Créase el Consejo de Economía Nacional, con carácter consultivo y honorario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución de la República.

Artículo 2º. (Integración).- El Consejo de Economía Nacional estará integrado por once miembros:

- Dos delegados de las organizaciones más representativas del sector industrial.
- Dos delegados de las organizaciones más representativas del sector agropecuario.
- Dos delegados de las organizaciones más representativas del sector comercial.
- Dos delegados de las organizaciones más representativas de otros servicios.
- Dos delegados del PIT-CNT.
- Un delegado de la Agrupación Universitaria del Uruguay.

Artículo 3º. (Modos de designación).- Cada uno de los sectores indicados en el artículo anterior autorregulará la duración del mandato y el modo de designación o elección de sus delegados, procurando siempre utilizar mecanismos representativos de las diversas organizaciones reconocidas dentro de cada sector.

Los delegados podrán además, concurrir a las reuniones del Consejo, acompañados de asesores.

Artículo 4º. (Funcionamiento).- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Poder Legislativo, proporcionarán sin cargo alguno, los elementos locativos, materiales y humanos que el Consejo de Economía Nacional deba razonablemente solicitar para su funcionamiento.

Lo dispuesto en el inciso anterior no originará actividad alguna remunerada por el Estado, cualquiera sea la forma o modalidad de la misma (designación, contratación, asesoramiento, patrocinio y otros).

Artículo 5º. (Competencias).- Sin perjuicio de las facultades establecidas en el artículo 207 de la Constitución de la República, el Consejo de Economía Nacional será necesariamente oído durante la elaboración de los Presupuestos y las Rendiciones de Cuentas, en la forma y oportunidad que establecerá la reglamentación. También podrá emitir opinión o formular propuestas, toda vez que se constaten situaciones de emergencia económica o social de carácter global o sectorial.

La reglamentación citada establecerá además mecanismos de diálogo estable del Poder Ejecutivo con el Consejo de Economía Nacional, encomendando el relacionamiento a representantes de los diversos Ministerios, según las circunstancias.

Artículo 6º. (Convocatoria urgente del Consejo en su primera integración).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley, el Consejo de Economía Nacional deberá reunirse a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días contados desde la promulgación de la presente ley, a cuyos efectos las organizaciones referidas en el artículo 2º comunicarán a la mayor brevedad al Poder Ejecutivo, los delegados designados. En la oportunidad prevista en el presente artículo, el Consejo se reunirá con los delegados que hayan sido designados y producirán sus

informes y propuestas dentro de los veinte días de su primera reunión. Dichas propuestas serán adecuadamente difundidas en los distintos medios, incluyendo la Cadena Nacional de Radio y Televisión.

Artículo 7º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de treinta días contados desde su promulgación.

Montevideo, 7 de agosto de 2001.

RAQUEL BARREIRO, Representante por Montevideo, BRUM CANET, Representante por Montevideo, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, EDGAR BELLOMO, Representante por Canelones, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, CARLOS BARAIBAR, Representante por Montevideo, NORA CASTRO, Representante por Montevideo, RAUL SENDIC, Representante por Montevideo, ROBERTO CONDE, Representante por Canelones, JUAN JOSE BENTANCOR, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo de Economía Nacional está previsto desde la Constitución de 1934. El legislador no lo ha creado, a pesar de que las sucesivas Constituciones (1942, 1952 y 1967) han reiterado la previsión.

La emergencia económica que vive el país, con múltiples causas (internas y externas) hace indispensable que el sistema político tenga ámbitos directos de relacionamiento con la sociedad civil. Esto puede hacerse de modo inorgánico y errático, o en cambio, mediante la generación de un diálogo fluido e institucionalizado.

La creación del Consejo de Economía Nacional facilita uno de los ámbitos más idóneos para este diálogo.

La composición que se propone (artículo 2º) intenta ser una ceñida síntesis de los sectores y agentes económicos y sociales. La posibilidad de concurrencia de los asesores, además de sus cometidos naturales, puede ser un mecanismo para solucionar cuestiones de representatividad de los sectores integrados por varias organizaciones.

La naturaleza del Consejo de Economía Nacional es privada. No se trata de sustituir órganos políticos por estructuras socioeconómicas -corporativismo rechazable- sino de ordenar la adecuada participación de los agentes económicos y sociales privados (empresariales y trabajadores) de modo que sean oficialmente oídos por el poder estatal. De esta forma, la democracia, lejos de debilitarse, se fortalece.

La previsión del delegado de la Agrupación Universitaria, procura atender la redacción del artículo 206 de la Constitución, que alude no sólo a los intereses económicos sino también a los "profesionales". Aunque la referencia puede ser equívoca, parece atinado atenderla pues, por otro lado, la Universidad puede aportar un importante grado de asesoramiento.

Se ha dejado para la reglamentación -tanto la que dicte el Poder Ejecutivo como la autorregulación que establezca el propio Consejo- los mecanismos para su funcionamiento y toma de decisiones. El proyecto prevé exclusivamente el funcionamiento del Consejo en su primera integración, atendiendo a la situación de emergencia económico social en que se encuentra actualmente nuestro país (artículos 6º y 7º del proyecto).

En cuanto a las competencias, además de las atribuidas por los dispositivos constitucionales, el proyecto es suficientemente explícito en su artículo 5º.

Montevideo, 7 de agosto de 2001.

RAQUEL BARREIRO, Representante por Montevideo, BRUM CANET, Representante por Montevideo, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, EDGAR BELLOMO, Representante por Canelones, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, CARLOS BARAIBAR, Representante por Montevideo, NORA CASTRO, Representante por Montevideo, RAUL SENDIC, Representante por Montevideo, ROBERTO CONDE, Representante por Canelones, JUAN JOSE BENTANCOR, Representante por Montevideo".

B) "TASA POR EXPEDICION DE LA CEDULA DE IDENTIDAD. (Se exonera de su pago en los casos que se determinan).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Extiéndase la exoneración del pago de la tasa por expedición por primera vez de cédula de identidad, establecido por el artículo 79 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley N° 17.296, de 21 de

febrero de 2001, a todas las personas, independientemente de su edad, que en virtud de su condición económica no pueden hacer frente al pago de la misma, y que a tales efectos completen el formulario de declaración jurada de acuerdo a las condiciones que dicte la reglamentación.

En caso que se tratare de personas menores de edad, la declaración jurada deberá ser firmada por sus padres y/o tutores.

Artículo 2°.- Establécese que en todos los casos en que se exonere del pago de la tasa por expedición de cédula de identidad se exonerará del pago de la multa establecido por el artículo 22 del Decreto-Ley N° 14.762, de 13 de febrero de 1978.

Artículo 3°.- En forma bimestral la Contaduría General de la Nación, con cargo a Rentas Generales, transferirá a la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior el monto equivalente a la suma que ésta haya dejado de percibir en virtud de las exoneraciones concedidas de la tasa por expedición de cédula de identidad en los dos meses anteriores.

Artículo 4°.- Prorrógase por cinco años a partir de la promulgación de esta ley el plazo establecido por el artículo 135 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer, dentro del plazo establecido en el inciso anterior, una reducción progresiva de la edad de las personas obligadas hasta alcanzar el límite de cuarenta y cinco días dispuesto por el artículo 78 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000.

Montevideo, 7 de agosto de 2001.

RAQUEL BARREIRO, Representante por Montevideo, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, ENRIQUE PINTADO, Representante por Montevideo, EDGAR BELLOMO, Representante por Canelones, BRUM CANET, Representante por Montevideo, CARLOS BARAIBAR, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, RAUL SENDIC, Representante por Montevideo, NORA CASTRO, Representante por Montevideo, ROBERTO CONDE, Representante por Canelones, JUAN JOSE BENTANCOR, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley presentado pretende dar respuesta a dos situaciones constatadas que se encuentran relacionadas con la obtención de la cédula de identidad.

En primer lugar, se pretende dar una respuesta a la situación de las familias de menores recursos cuyos miembros se encuentren indocumentados, quienes al no poseer la documentación correspondiente se ven excluidos del alcance de diferentes beneficios y políticas sociales, como consecuencia de la aplicación del artículo 20 del Decreto-Ley N° 14.762, de 13 de febrero de 1978.

En tal sentido el artículo 1° establece la extensión de la exoneración del pago de la tasa por expedición por primera vez de la cédula de identidad, prevista por el artículo 79 de la Ley N° 17.243, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley N° 17.296, a las personas de todas las edades que en virtud de su condición económica no puedan hacer frente al pago de la misma.

Asimismo, el proyecto prevé que esta exoneración se realice a partir de la realización de una declaración jurada por parte de los interesados, de acuerdo a las condiciones que dicte la reglamentación, fórmula que ya fuera recogida por la Ley N° 17.296 para el caso de los menores de seis años de edad que aún no concurren a establecimientos educativos. De esta manera se flexibilizan las condiciones para la solicitud de la exoneración a los efectos de procurar interrumpir la reproducción del círculo indocumentación-exclusión en forma efectiva, lo que no sería posible en caso de establecerse otros requisitos probatorios.

El artículo 2° pretende dar certeza jurídica tanto al alcance de la exoneración ya establecida, como a la extensión que se proyecta en esta norma, explicitando que al exonerarse de la tasa se exonerará conjuntamente del pago de la multa prevista por incumplimiento de la obligación de obtención del documento, que prevé el artículo 22 del Decreto-Ley N° 14.762.

Entendiendo que la expedición de la cédula de identidad es de interés del Estado y que la exoneración del pago de la tasa de expedición debiera considerarse incluida dentro de la inversión en políticas sociales que el Estado realiza, y siendo que tales exoneraciones, si bien podrían no representar un costo elevado para el Estado en su conjunto, podrían afectar en forma significativa la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección Nacional de Identificación

Civil el artículo 3° establece que Rentas Generales transferirá a ésta los importes equivalentes a las exoneraciones concedidas.

En segundo lugar, y a los efectos de atender la situación generada a partir de la vigencia de la Ley N° 17.243, que extendió la obligatoriedad de la obtención de la cédula de identidad a las personas mayores de cuarenta y cinco días de edad con residencia permanente en el país.

Esta extensión de las personas obligadas a obtener el documento, que no ha sido acompañado de un incremento de los recursos presupuestales y humanos que permitan a la citada Dirección desarrollar y descentralizar su acción de manera de atender efectivamente la nueva situación, ha repercutido negativamente sobre la Dirección Nacional de Identificación Civil, dificultando que la misma pueda atender en forma satisfactoria la demanda incrementada, ocasionando simultáneamente malestar en la población que debe concurrir a realizar los trámites debido a las esperas y dificultades que se producen en la tramitación, en particular cuando se trata de niños de corta edad que son acompañados de sus padres y cuyo trámite lleva más tiempo por tratarse de la expedición del documento por primera vez.

Este incremento en la demanda, estimado en cuatrocientas mil personas que no cuentan con la correspondiente documentación, se agrega en forma concentrada en el tiempo a la demanda regular que soporta la referida Dirección, la que se refleja en la expedición de en el entorno de quinientos mil documentos por año.

La Ley N° 17.296 pretendió atender tal situación estableciendo un plazo de un año para la regularización de la situación de las personas mayores de cuarenta y cinco días, no obstante, dicho plazo resulta insuficiente si se considera que ello representaría que la población a atender en el plazo de un año se vería duplicada respecto de la capacidad de atención con que en la actualidad cuenta la Dirección Nacional de Identificación Civil. Atendiendo a tal situación, el artículo 4° del proyecto de ley plantea la extensión de dicho plazo a cinco años a partir de la promulgación de la ley, facultando al Poder Ejecutivo a establecer una reducción progresiva de la edad de la obligación hasta alcanzar el objetivo de los cuarenta y cinco días de edad, como forma de racionalizar el incremento de la demanda que debe soportar la Dirección Nacional de Identificación Civil.

Montevideo, 7 de agosto de 2001.

RAQUEL BARREIRO, Representante por Montevideo, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, ENRIQUE PINTADO, Representante por Montevideo, EDGAR BELLOMO, Representante por Canelones, BRUM CANET, Representante por Montevideo, CARLOS BARAIBAR, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, RAUL SENDIC, Representante por Montevideo, NORA CASTRO, Representante por Montevideo, ROBERTO CONDE, Representante por Canelones, JUAN JOSE BENTANCOR, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 10)

——La Mesa anuncia que no hay número para sesionar. Luego de que haya culminado la lectura de las inasistencias anteriores, si no se encuentran en Sala veinticinco señores legisladores, lamentablemente tendremos que levantar la sesión.

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Roque Arregui solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay, y a la Junta Departamental de Soriano, sobre el costo de los balances y los certificados negativos de la Dirección General Impositiva para los pequeños y medianos productores rurales. C/27/000

La señora Representante Angelita Amed solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas a los Ministerios de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y de Transporte y Obras Públicas, y a la Junta Departamental de Colonia:

- relacionada con la posibilidad de construir dos aulas y un salón de laboratorio para el liceo de Ombúes de Lavalle, en el referido departamento. C/27/000

- acerca de la construcción de dos aulas y un salón multiuso para el liceo de Tarariras, en el citado departamento. C/27/000

El señor Representante Gustavo Guarino solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, referente a la posibilidad de prorrogar los vencimientos de los aportes del sector agropecuario al Banco de Previsión Social. C/27/000

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria; a la Intendencia Municipal de Río Negro y a las Juntas Departamentales de todo el país, sobre la situación de los auxiliares de servicio contratados por las comisiones de fomento de las escuelas primarias del interior del país. C/27/000

La señora Representante Ana María Arocha Quijano solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; a la Asociación Nacional de Productores de Leche; a la Cámara de Productores de Leche; a la Intergremial de Productores de Leche y a la Comisión Nacional de Fomento Rural, acerca de la necesidad de modificar la legislación relativa al sector lechero. C/27/000

La señora Representante Ana María Arocha Quijano y el señor Representante Ricardo Berois Quinteros solicitan se curse una exposición escrita a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social y de Ganadería, Agricultura y Pesca; a la Intergremial de Productores de Leche; a la Federación Rural del Uruguay; a la Comisión Nacional de Fomento Rural y a todas las Juntas Departamentales del país, referente a la posibilidad de instrumentar el pago de la cuota mutual a los pasivos del sector rural. C/27/000

El señor Representante Darío Pérez solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Identificación Civil, sobre la posibilidad de instrumentar una oficina no permanente de dicha repartición en la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. C/27/000

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:

  - y a la Comisión de Contralor de la Concesión de los servicios de agua potable y saneamiento del departamento de Maldonado, relacionada con la necesidad de conectar los locales del Liceo y de la Escuela Técnica de Pan de Azúcar, a la red de saneamiento. C/27/000

  - acerca del costo de los servicios de agua potable y saneamiento brindados por la empresa concesionaria en la zona costera del departamento de Maldonado. C/27/000"

—— Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

La Mesa insiste en que no hay número para sesionar; hay sólo diecinueve señores legisladores en Sala y, si no se llega a veinticinco, luego de finalizada la lectura de las inasistencias anteriores se deberá dar por terminado el acto.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 7 de agosto de 2001.

Con aviso: Mario de Pazos, Luis M. Leglise, Martha Montaner, María Alejandra Rivero Saralegui y Adolfo Pedro Sande.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 7 de agosto

GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Ricardo Falero.

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Gustavo Amen Vaghetti.

ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE SOLUCIONES LEGISLATIVAS REFERENTES A LA EMIGRACION EN EL URUGUAY

Con aviso: Martha Montaner".

——No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 14)

GUSTAVO PENADES

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Prosecretario

Dr. Horacio D. Catalurda

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes